

Objetivo: Insul-Therm se compromete a operar con los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad. Este Código de Ética y Conducta hacia Proveedores establece las expectativas y principios que deben guiar nuestra relación con todos los proveedores, asegurando prácticas comerciales éticas y sostenibles.

Alcance: Aplicable a cualquier prestador de servicio que realice actividades comerciales con Insul-Therm a través del Departamento de Compras.

1.- Integridad y Transparencia.

Comunicación Abierta y Honesta: La comunicación con Insul-Therm debe ser clara, precisa y completa. La información relevante debe compartirse de manera oportuna y honesta mediante correo electrónico como medio oficial de comunicación adicional de los formatos y registros documentales requeridos y de rigor según sea el caso.

Confidencialidad: Toda la información confidencial recibida relacionada con Insul-Therm debe ser manejada con el más alto grado de discreción y no debe ser divulgada sin el consentimiento por escrito del apoderado legal.

2.- Cumplimiento Legal

Leyes y Regulaciones: Todos los proveedores deben cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables en sus operaciones, incluyendo aquellas relacionadas con el trabajo, seguridad, medio ambiente y comercio.

Prácticas Comerciales Justas: Se espera que los proveedores compitan de manera justa y no participen en actividades ilegales como la fijación de precios, colusión, o manipulación de licitaciones.

3.- Derechos Humanos y Laborales.

Trabajo Infantil y Forzado: Insul-Therm prohíbe estrictamente el uso de trabajo infantil y cualquier forma de trabajo forzado o involuntario por parte de los proveedores.

Condiciones de Trabajo: Los proveedores deben garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable en sus sedes y áreas de trabajo, respetando los derechos laborales y proporcionando condiciones laborales justas.

No Discriminación: Se espera que los proveedores promuevan la igualdad de oportunidades y no discriminen por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, discapacidad, u otros factores protegidos.

4.- Sostenibilidad y Responsabilidad Ambiental.

Prácticas Sostenibles: Los proveedores deben adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental, promoviendo la eficiencia energética, el uso responsable de recursos naturales y la reducción de residuos.

Cumplimiento Ambiental: Todos los proveedores deben cumplir con las leyes y regulaciones ambientales aplicables y trabajar para mejorar continuamente su desempeño ambiental.

5.- Conflictos de Interés.

Declaración de Conflictos: Los empleados de Insul-Therm y los proveedores deben evitar situaciones que puedan generar conflictos de interés. Cualquier posible conflicto debe ser declarado y gestionado de manera transparente.

6.- Calidad y Mejora Continua.

Estándares de Calidad: Los proveedores deben cumplir con los estándares de calidad requeridos por Insul-Therm y comprometerse a una mejora continua MEDIBLE de sus procesos y productos.

Innovación: Se alienta a los proveedores a innovar y buscar nuevas maneras de mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la calidad de sus productos y servicios.

7.- Ética en la Negociación

Prácticas de Negociación Justas: Todas las negociaciones deben llevarse a cabo de manera justa y ética. Se espera que los proveedores actúen con honestidad e integridad durante todo el proceso de negociación.

Prohibición de Sobornos y Corrupción: Insul-Therm mantiene una política de tolerancia cero hacia cualquier forma de soborno o corrupción. Los proveedores no deben ofrecer, prometer o dar ningún tipo de pago indebido o ventaja para influir en decisiones comerciales.

8.- Evaluación y Cumplimiento

Monitoreo y Evaluación: Insul-Therm se reserva el derecho de evaluar y monitorear el desempeño de los proveedores en relación con este Código de Ética y Conducta. Los proveedores deben estar dispuestos a proporcionar la información necesaria y permitir auditorías cuando se solicite.

Consecuencias del Incumplimiento: El incumplimiento de este código puede resultar en la terminación de la relación comercial con Insul-Therm, así como en posibles acciones legales.

9.- Reporte de Conducta Inapropiada

Canales de Denuncia: Se alienta a los proveedores a reportar cualquier conducta inapropiada o violación de este código a través de los canales de denuncia establecidos por Insul-Therm el cual es Correo electrónico dirigido al contacto del departamento de compras o a través de la página web (<https://insul-therm.mx/insul/>).

Protección contra Represalias: Insul-Therm garantiza que no habrá represalias contra aquellos que, de buena fe, reporten violaciones de este código.

10.- Requisitos para el alta de proveedor

Documentación: Para brindar mejor servicio como proveedor, es indispensable presentar la siguiente información:

- a) Acta Constitutiva
- b) Cédula Fiscal
- c) Cédula de Situación Fiscal Actualizada de manera anual
- d) Caratula del Banco donde se van a depositar los pagos
- e) Dos Referencias Comerciales
- f) Código de Ética (Firmado).
- g) Formato de Evaluación
- h) Datos del Contacto (Tel. fijo, celular, correo e I.N.E.).

10.- Conclusión.

Insul-Therm valora las relaciones con sus proveedores y cree firmemente que una conducta ética y responsable es fundamental para el éxito mutuo. Este Código de Ética y Conducta hacia Proveedores es un reflejo de nuestro compromiso con la integridad, la sostenibilidad y el respeto por los derechos humanos y laborales. Esperamos que nuestros proveedores compartan estos valores y trabajen con nosotros para construir una cadena de suministro más ética y sostenible.

GRUPO INSUL-THERM, S.A. DE C.V.

Firma de consentimiento
de proveedor.